



RAD: 2022-00227 CONSIGNACIÓN PRESTACIONES. Barranquilla, 16 de agosto de 2023.

Señora Jueza: al Despacho, doy cuenta de solicitud emitida por la Señora ELIANA EMILSE MEZA RAMOS en calidad de compañera permanente del señor OSCAR NAZARETH ESPINOSA GONZALEZ en el cual solicita que se le haga entrega de título judicial correspondiente a las prestaciones sociales, consignado por la empresa GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA tras el fallecimiento de este.

A su vez, le manifestó que las peticiones que se allegaron correo electrónico del despacho con posterioridad al auto que negó la entrega de las prestaciones sociales se encuentran registradas y relacionadas en el aplicativo TYBA y en la carpeta ONEDRIVE de este Juzgado, según cotejo previo realizado por el judicante Julieth Quinchara. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN ÚNICA: 08001310500920220022700
DEMANDANTE: OSCAR NAZARETH ESPINOSA GONZALEZ
DEMANDADAS: GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA
CLASE DE PROCESO: PRESTACIONES SOCIALES

Barranquilla, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede se advierte que, mediante auto de fecha 10 de mayo del año 2023, este juzgado negó las solicitudes efectuadas por los señores MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ RUIZ y DAVID LEONARDO ESPINOSA RODRIGUEZ en calidad de madre e hijo del señor OSCAR NAZARETH ESPINOSA GONZALEZ (Q.E.P.D.), en las que solicitaron para cada uno de ellos el 100% de las acreencias laborales que fueron consignadas en favor del causante.

En el auto aludido se indicó de manera clara que, la solicitud de entrega de las prestaciones sociales consignadas a favor del finado Oscar espinosa González constituye un litigio o controversia, el cual debe ser dirimido por el Juez competente, sin que se haya demostrado al interior de este proceso lo decidido en la sucesión.

Es de anotar que, la actuación mencionada se hace necesaria si se tiene en cuenta que, ahora aparece una tercera persona que aduce tener el mismo derecho que los 2 anteriores, como lo es la señora ELIANA EMILSE MEZA RAMOS quien afirma ser compañera permanente del finado y reclama el 100% de la prestación, por ello, no existe motivo válido para que el Despacho varíe la decisión que adoptó en el auto del 10 de mayo del año 2023, por ende, se reitera que, el título judicial será entregado a las personas que acrediten, a través del proceso judicial correspondiente, la condición de herederos y el porcentaje que les fue asignado.

En cuanto al escrito que radicó el 23/06/2023 la señora María del Rosario González Ruiz, en el que solicita se admita su desistimiento frente a lo consignado en la escritura pública que aportó a este proceso, tal petición se rechaza de plano, por cuanto este juzgado no es competente para dirimir asuntos propios de la especialidad civil - familia.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud generada por la señora ELIANA EMILSE MEZA RAMOS, respecto de la entrega de las prestaciones sociales consignadas por la empresa GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA a favor del señor OSCAR NAZARETH ESPINOSA GONZALEZ.
2. INSTAR a la señora ELIANA EMILSE MEZA RAMOS y cualquier otro interesado en reclamar la prestación social puesta a órdenes del Despacho, para que aporten el proceso de sucesión que adelantaron con ocasión del deceso del señor OSCAR NAZARETH ESPINOSA GONZALEZ.
3. No dar trámite a la petición que radicó el 23/06/2023 la señora María del Rosario González Ruiz, por cuanto este juzgado no es competente para dirimir asuntos propios de la especialidad civil - familia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.